



## FORMACIÓN TÉCNICA EDUCACIÓN SUPERIOR

### **ENCUADRE NORMATIVO Y ORGANIZACIONAL DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL<sup>1</sup>**

En el sistema educativo argentino la Educación Técnico Profesional es una modalidad del mismo para el nivel secundario, superior y formación profesional, está ajustada a la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058/05, la Ley de Educación Nacional N°26.206/06, la Ley de Educación de la Provincia de Corrientes N° 6475/18, la Ley de Educación Superior N° 24521/05 para el nivel superior respectivamente.

Es importante señalar, que la Educación Técnico Profesional en nuestro país, es regulada por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, incluye una amplia gama de especialidades que posibilitan la capacitación en diversos campos de estudio en más de 4 mil instituciones de la modalidad técnica, cantidad que ha crecido significativamente desde la sanción de la Ley N° 26.058 en 2005.

Cabe destacar que, a través de investigaciones realizadas por el INET<sup>2</sup>, se observa un aumento en la matrícula, una participación mayor de mujeres, un incremento de los egresados que continúan estudiando luego de obtener su título Secundario Técnico y acceden a empleos de mayor nivel de calificación, como también aumento de tecnicaturas superiores en las Instituciones de Educación Superior.

En la provincia de Corrientes, esta modalidad se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Educación Provincial, la Dirección de Educación Técnico Profesional, la Dirección de Nivel Superior para las Tecnicaturas Superiores y la Dirección de Nivel Secundario para las Tecnicaturas de Nivel Secundario y Formación

---

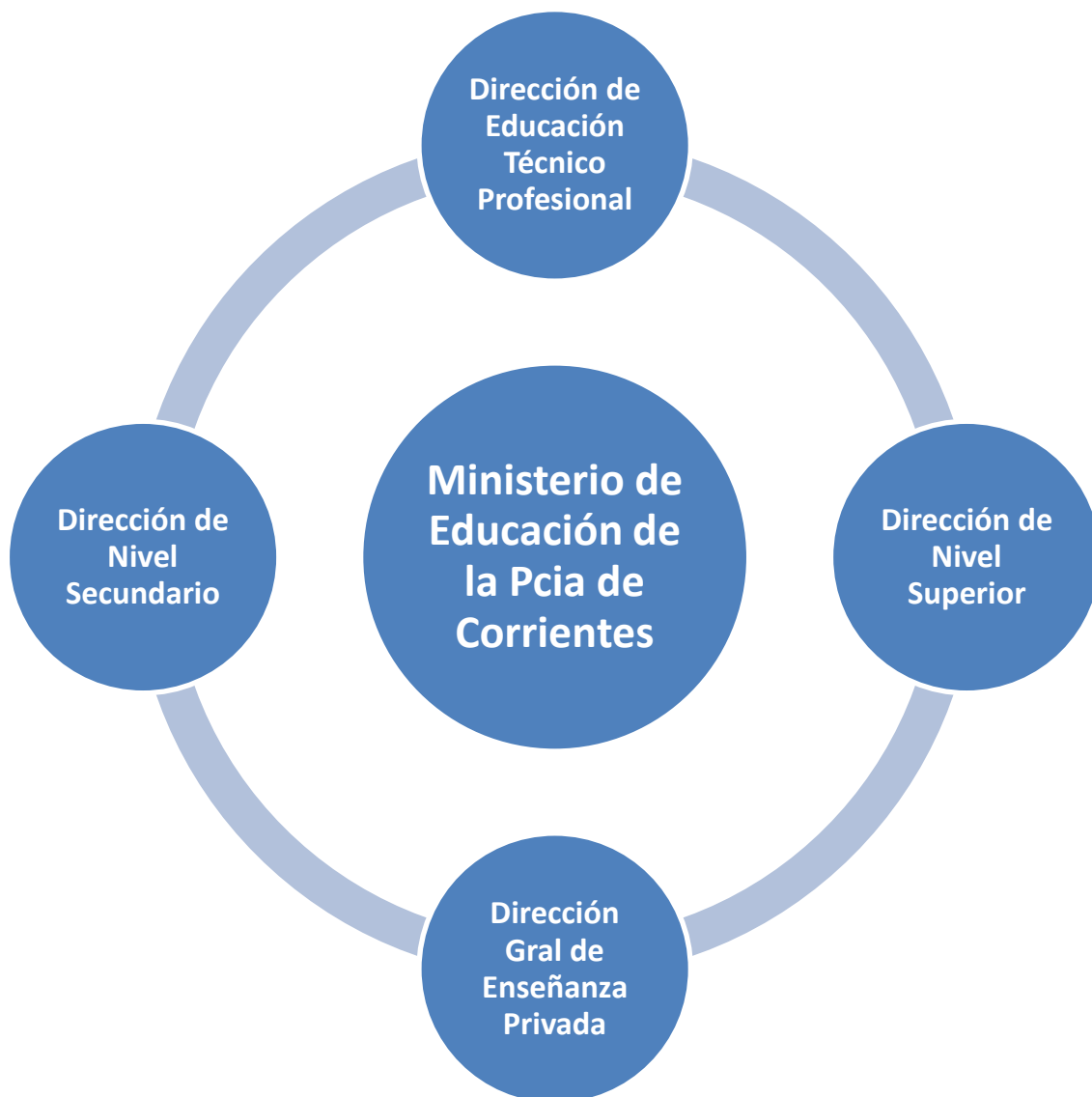
<sup>1</sup> Alegre, Mónica (2020) Documento Orientador Formación Técnica Educación Superior. Dirección de Nivel Superior. Ministerio de Educación. Pcia de Corrientes

<sup>2</sup> <http://www.inet.edu.ar/index.php/niveles-educativos/educacion-superior-tecnica/>



## FORMACIÓN TÉCNICA EDUCACIÓN SUPERIOR

Profesional. Además, las ofertas educativas técnicas de Instituciones de gestión privada se encuentran a cargo de la Dirección General de Enseñanza Privada.

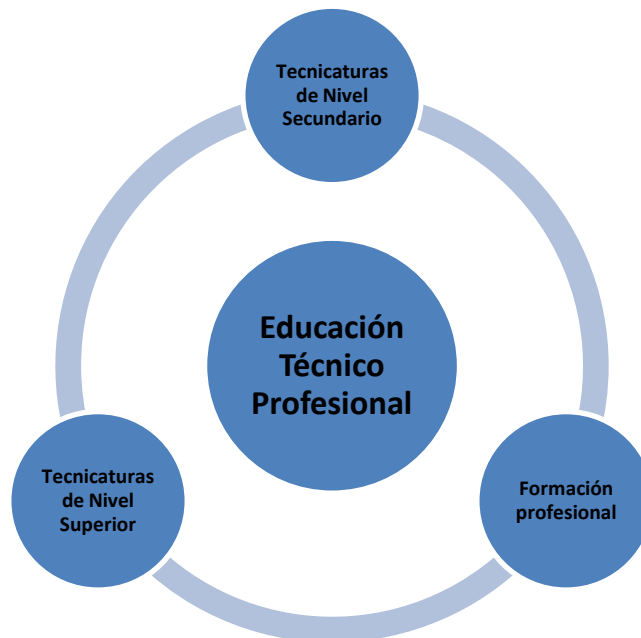




## FORMACIÓN TÉCNICA EDUCACIÓN SUPERIOR

En concordancia con los principios, fines y objetivos de la LEN, la LETP regula la educación técnica profesional de nivel medio y superior no universitario en todo el territorio argentino.

Las ofertas de Educación Técnico Profesional se presentan en tres categorías: Secundario, Superior y Formación Profesional- de gestión estatal y privada.



Como queda establecido en el artículo 2, la ley de ETP se aplica en todo el país, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

En lo que respecta a las jurisdicciones, sus autoridades educativas son las encargadas de firmar convenios con las distintas organizaciones del sector productivo de manera de favorecer la formación profesional de los estudiantes.



## FORMACIÓN TÉCNICA EDUCACIÓN SUPERIOR

### **Educación Técnica de Nivel Secundario**

Actualmente en Argentina existen más de 1.600 instituciones de ETP en nivel secundario en las 24 jurisdicciones del país. Los estudiantes pueden optar entre una vasta oferta de más de veinte especialidades dentro de las cuales podrán obtener su título de técnico.

La propuesta institucional y curricular de este nivel busca lograr una formación integral de los jóvenes, como estudiantes y ciudadanos, que requiere una estrecha vinculación con el mundo laboral y con el ejercicio responsable de su quehacer profesional futuro.

La finalidad de la formación del técnico secundario es la adquisición de capacidades profesionales de calidad, con una sólida formación general y una formación técnica específica que trascienda el ámbito educativo y se vincule con el sistema socio productivo local. La formación del técnico secundario de todas las especialidades requiere prepararse para anticipar las demandas del mundo del trabajo y vincularse con los sectores de punta de la ciencia y la tecnología, para alcanzar el objetivo fundamental: la inserción de los egresados en el futuro productivo del país.

La Educación Técnica promueve *trayectorias formativas* que:

- Garanticen una formación integral pertinente a los niveles de la Educación Secundaria y la Educación Superior, a la par del desarrollo de capacidades profesionales propias de cada nivel.



## FORMACIÓN TÉCNICA EDUCACIÓN SUPERIOR

- Integren y articulen la teoría y la práctica, posibilitando la transferencia de lo aprendido a diferentes contextos y situaciones en correspondencia con los diversos sectores de la actividad socio-productiva.
- Contemplan la definición de espacios curriculares, claramente definidos, que aborden problemas propios del campo profesional específico en que se esté formando. De este modo, se da unidad y significado a los contenidos y actividades, con un enfoque pluridisciplinario, garantizando una lógica de progresión que organiza los procesos de enseñanza y de aprendizaje con una complejidad creciente.
- Presenten una organización curricular adecuada a cada formación, previendo espacios de integración y de prácticas profesionalizantes que consoliden la propuesta y eviten la fragmentación.
- Se desarrollen en instituciones que propicien un acercamiento a situaciones propias de los campos profesionales específicos de formación.
- Tengan condiciones institucionales adecuadas para la implementación de la oferta educativa, en el marco de los procesos de mejora continua establecidos por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

### **Educación Técnica de Nivel Superior**

Actualmente ha crecido significativamente el interés de jóvenes y adultos por la Educación Superior de la modalidad de Educación Técnico Profesional, la misma da respuesta a aquellas personas que desean cursar estudios postsecundarios que faciliten su desempeño profesional.

La Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, permite iniciar y/o continuar itinerarios profesionalizantes, a través de una formación en áreas ocupacionales



## FORMACIÓN TÉCNICA EDUCACIÓN SUPERIOR

específicas cuya complejidad requiere el dominio y la manifestación de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes profesionales que sólo son posibles de desarrollar a través de procesos de formación prolongados y sistemáticos.

El ámbito y el Nivel de Educación Superior se caracterizan por los rasgos peculiares de sus instituciones. Ellas deben desarrollar funciones relativas a la enseñanza, la investigación, el desarrollo, la vinculación tecnológica y la innovación.

Se garantiza a los estudiantes una base de conocimientos, habilidades y una trayectoria profesional, orientadas a lograr una mejor inserción y desarrollo en un campo profesional determinado del mundo del trabajo. Asimismo, posibilita la continuidad del aprendizaje durante toda su vida activa.

La formación en este ámbito y nivel debe complementarse con otras alternativas educativas de perfeccionamiento para permitir ulteriores niveles de evolución, especificación, reorientación, y, eventualmente, de reconversión de la profesión inicial.

En este sentido, es necesario favorecer una articulación dentro de la modalidad Técnico Profesional a través del desarrollo de diferentes trayectorias posibles: La Educación Técnico Profesional inicial de nivel Secundario; la Formación Profesional Continua; la Educación Superior, que ofrece el ámbito universitario y las jurisdicciones educativas provinciales y la Formación Profesional Inicial.

De esta manera se cumple con el concepto de “Formación durante toda la vida” que fundamenta a los sistemas educativos y a la Formación Profesional actual.



## FORMACIÓN TÉCNICA EDUCACIÓN SUPERIOR

Cabe aclarar que en el ámbito de Educación Técnica de Nivel Superior en la provincia de Corrientes, la formación de técnicos adopta un carácter diversificado o de especialización en un determinado sector profesional.

El carácter diversificado es entendido como una trayectoria formativa inicial en una profesión técnica cuyo perfil profesional tiene un amplio espectro ocupacional.

Esta trayectoria incluye un Plan de estudios que debe asegurar el desarrollo del conjunto de capacidades profesionales, propias del perfil profesional elegido, y un nivel de complejidad que permita un alto nivel de autonomía y responsabilidad.

La condición de acceso es haber cumplimentado la Educación Obligatoria en cualquiera de sus formas, o las condiciones establecidas en el art. 7° de la Ley de Educación Superior Nro. 24521.

Por su parte, la especialización en un determinado sector profesional alude a una misma trayectoria de profesionalidad que comprende al Nivel Secundario y al Nivel Superior dentro de la modalidad Técnico Profesional. A través de ella, las capacidades profesionales se amplían y profundizan adquiriendo una mayor complejidad para alcanzar un óptimo nivel de autonomía y responsabilidad acorde a este nivel.

La condición de acceso para este tipo de trayectoria formativa es poseer un Título de Técnico de Nivel Secundario en una especialidad afín a la que se va a abordar.

### **Marcos de Referencia de Nivel Superior**

Los marcos de referencia enuncian el conjunto de los criterios básicos y estándares que definen y caracterizan los aspectos sustantivos a ser considerados en el proceso de homologación de los títulos o certificados y sus correspondientes



## FORMACIÓN TÉCNICA EDUCACIÓN SUPERIOR

ofertas formativas, brindando los elementos necesarios para llevar a cabo las acciones de análisis y de evaluación comparativa antes señaladas.

En distintas reuniones de la Comisión Federal de la Educación Técnico Profesional, que instituye la Ley de Educación Técnico Profesional (Ley N°26.058) y en talleres específicos se han definido y desarrollado una serie de Marcos de referencia para la homologación de Títulos de Técnicos de nivel superior, priorizando según el volumen de oferta formativa a nivel nacional y tecnicaturas que deben estar a resguardo del estado en virtud de que el ejercicio profesional pone en riesgo de modo directo el medio ambiente, la salud y los bienes de los habitantes.

Por otra parte, la Ley de Educación Provincial en el artículo 47° establece que.” La Formación Técnica Superior es la responsable de brindar formación técnico-profesional inicial y continua en las áreas específicas, teniendo en cuenta en la definición de sus propuestas formativas las necesidades del mundo del trabajo, la producción y la planificación provincial y regional para el desarrollo humano. Para lograr este fin contará con el asesoramiento de un organismo consultivo específico de Formación Técnica Superior que tendrá la finalidad de asesorar en la definición de las políticas específicas integrales”

A nivel provincial, es importante destacar las funciones de la Formación Técnica Superior que instituye la ley mencionada en el artículo 54° a) generar mecanismos, instrumentos y procedimientos para el ordenamiento y la regulación de la Formación Técnico Profesional, acordes con la Ley 26058; b) diseñar propuestas curriculares de carreras correspondientes a las áreas Social, Humanística, Técnico Profesional y Artística; c) elaborar e implementar ofertas formativas de formación inicial y especialización a fin de profundizar la formación alcanzada en la educación técnico profesional de nivel secundario; d) articular con las áreas de producción a fin de realizar propuestas formativas ajustadas a los requerimientos del crecimiento





## FORMACIÓN TÉCNICA EDUCACIÓN SUPERIOR

productivo y transformación tecnológica de la región; e) articular con los diferentes organismos y sectores de la producción a fin de garantizar la práctica profesional en el campo ocupacional correspondiente, como parte de la formación inicial; f) promover acciones de articulación entre las instituciones y los programas de Educación Secundaria y Educación Superior, con aquellos ámbitos de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo que puedan aportar recursos materiales y simbólicos; g) recuperar y desarrollar propuestas pedagógicas y organizativas que forman técnicos con capacidades para promover el desarrollo rural y emprendimientos asociativos y/o cooperativos.

### **Formación Profesional**

La Formación Profesional es el conjunto de acciones que tienen como propósito la formación socio-laboral para y en el trabajo, orientada tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores. La Formación Profesional permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También contempla la especialización y la actualización de conocimientos y capacidades, tanto de las distintas trayectorias de la ETP como de los niveles superiores de la educación formal.

Asimismo, admite formas de ingreso y de desarrollo diferenciadas de los requisitos educativos propios de los niveles y ciclos de la educación formal.

El ámbito de la Formación Profesional se organiza en su interior según, el tipo de propósito formativo, y la forma de acceso, en: Capacitación laboral; Formación profesional inicial organizada a su vez en tres niveles de certificación; y en la Formación Profesional Continua.



## FORMACIÓN TÉCNICA EDUCACIÓN SUPERIOR

Sus objetivos específicos son: preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial, a través de procesos que aseguren la adquisición de conocimientos científico-tecnológicos y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requerido por una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional amplio, con inserción en el ámbito económico-productivo.

Las ofertas de Formación Profesional contemplan la articulación con programas de alfabetización o de terminalidad de los niveles y ciclos comprendidos en la escolaridad obligatoria y post-obligatoria.

Las instituciones educativas y los cursos de Formación Profesional certificados por el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones podrán ser reconocidos en la educación formal.